

BOLÍVAR, 26 de SETIEMBRE de 1986.

EXP. Nº 92686

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA Nº 260/86

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bolívar a contratar un préstamo con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de AUSTRALES 80.000,- reintegrables en 15 (QUINCE) años mediante el pago a sesenta (60) servicios trimestrales, consecutivos y reajustables en función del promedio de la variación que experimenten los índices del salario de peón industrial (nivel general) y del costo de la construcción (nivel general) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza por el Art. 1º) será destinado a la terminación de viviendas económicas por el sistema de Autoconstrucción en las localidades de BOLÍVAR, URDAMPILLETA, PIROVANOY HALE.

ARTICULO 3º: Créase en el CALCULO DE RECURSOS, el siguiente Rubro:
2.1.7. "Préstamo Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos /
Aires"-Expediente 4013-64/86 A 80.000.-

ARTICULO 4º: Amplíase el PRESUPUESTO DE GASTOS en la siguiente Partida: JURISDICCIÓN 2-
DEPARTAMENTO EJECUTIVO FINALIDAD 5-BIENESTAR SOCIAL 2.5.2.15. "Fondo
Permanente de la Vivienda" A 80.000.

ARTICULO 5º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad de Bolívar declara afectada su participación en Impuestos Nacionales y Provinciales

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo deberá prever dentro de los Presupuestos venideros las partidas necesarias para atender el pago de los servicios del préstamo»

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. - - - - -

DAD en la Sala de Sesiones del H.C.D, de BOLÍVAR, • 25 de SETIEMBRE de 1986-